



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN CRISTÓBAL (TRAMO: AV. JOSÉ FERREYRA GARCÍA – EMP. PA-106) DE CENTRO POBLADO QUIPARACRA DISTRITO DE HUACHON DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO". CUI N° 2674454– CONVENIO N° 44-0002-PIR-07

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de IMPLEMENTOS SANITARIOS, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN CRISTÓBAL (TRAMO: AV. JOSÉ FERREYRA GARCÍA – EMP. PA-106) DE CENTRO POBLADO QUIPARACRA DISTRITO DE HUACHON DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO". CUI N° 2674454– CONVENIO N° 44-0002-PIR-07

2. FINALIDAD PÚBLICA DEL BIEN

La finalidad pública de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN CRISTÓBAL (TRAMO: AV. JOSÉ FERREYRA GARCÍA – EMP. PA-106) DE CENTRO POBLADO QUIPARACRA DISTRITO DE HUACHON DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO". CUI N° 2674454– CONVENIO N° 44-0002-PIR-07, dar más trabajo promoviendo el mantenimiento, acondicionamiento y reparación de las instalaciones de la Institución Educativa en mención.

El presente proceso de adquisición requiere contratar a una persona natural o jurídica que se encargará de suministrar los implementos sanitarios para el personal mano de obra no calificada y personal técnico de la ejecución de la actividad.

3. ANTECEDENTES

La población del Centro Poblado de Quiparacra tiene la necesidad de mejorar la movilidad urbana de la Calle san Cristobal; por lo que, la Municipalidad Distrital de Huachon ha considerado en ejecutar la obra mencionada líneas arriba, aprobado mediante Resolución Directoral N° 000050-2026-MTPE/3/24.1 y con firma de Convenio de Ejecución N° 44-0002-PIR-07.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir los IMPLEMENTOS SANITARIOS, para la ejecución de la Obra mencionada líneas arriba.





5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
01	CAJA ORGANIZADORA DE PLASTICO	Und	3.00
02	BALDE PROTABLE CON CAÑO PARA LAVADO DE MANOS 20L	Und	5.00
03	TINAS 20L-23L (MISMA CANTIDAD QUE EL BALDE)	Und	5.00
04	JABÓN LIQUIDO	L	13.00
05	PAPEL TOALLA	Und	45.00
06	BOLSAS PLASTICAS	ciento	2.00
07	TACHOS DE BASURA	und	4.00

CARACTERÍSTICAS		
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	CAJA ORGANIZADORA DE PLASTICO	3
	1. Cantidad: 03 unidades.	
	2. Altura del producto: 40.00 cm.	
	3. Ancho del producto: 35.00 cm.	
	4. Profundidad del producto: 50.00 cm.	
	5. Apilable: Si.	
	6. Tipo de producto: Cajas organizadoras.	
	7. Material: Plástico.	
	8. Color: Cualquier.	
	9. Capacidad: 42.00 litros.	
02	BALDE PROTABLE CON CAÑO PARA LAVADO DE MANOS 20L	
	1. Cantidad: 05 unidades.	
	2. Características: Gran calidad, de material resistente y práctico de usar.	
	3. Capacidad: 20.00 litros.	
	4. Material: Plástico.	
	5. Condiciones para su almacenamiento: Óptimo en cualquier ambiente.	
03	TINAS	5



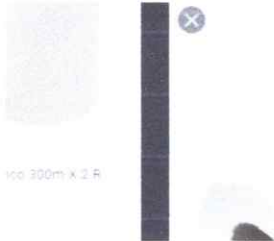



Victor Alessandro Ingol Lozano
INGENIERO CIVIL
CIP: 198851



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Ing. Victor Alessandro Ingol Lozano
INGENIERO CIVIL
CIP: 198851



	<ol style="list-style-type: none"> Cantidad: 03 unidades Dimensiones: Diámetro 75.00 cm y alto 26.00 cm. Color: Rojo o diversos. Fabricado con materiales reciclados que lo hacen un producto amigable con el planeta. Características: de forma circular fabricada de polietileno mineralizado para uso rudo. Ideal para almacenamiento de agua, baños a intemperie y múltiples funciones. el plástico es resistente para intemperie, cualquier tipo de sustancia. 	
04	JABÓN LÍQUIDO	13
	<ol style="list-style-type: none"> Cantidad: 13 unidades. Características: Jabones líquido. Capacidad: 1,000 ml X unidad. Procedencia: Perú. Uso: Limpia y suaviza su piel sin dejar residuos de jabones comunes, por ello no reseca las manos. Presentación del bien: en paquetes de 10 unidades cada uno. 	
05	PAPEL TOALLA	45
	<ol style="list-style-type: none"> Cantidad: 45 unidades. Características: 01 rollo de papel toalla doble hoja, de 60 hojas de 20X22 cm. Unidad de medida: Unidades. Presentación del bien: Embolsado y en paquetes de 10 unidades cada uno. 	
07	BOLSA PLÁSTICA NEGRA	2
	<ol style="list-style-type: none"> Cantidad: 02 cientos. Ancho del producto: 28.00 cm. Modelo: Para basura X10. Tipo de producto: Bolsa. Subtipo de producto: Plástica. Material: Polietileno. Color: Negro. Unidad de medida: Ciento. Capacidad: 25.00 lt. Tipo de uso: Doméstico. Uso: Para contener los desperdicios y la basura. 	





07	TACHOS DE BASURA	4
	11. Cantidad: 04 unidades. 12. Uso: Doméstico. 13. Tipo de material: Plástico. 14. Incluye: Tapa. 15. Tipo: Contenedores y basureros. 16. Procedencia: Perú.	

5.2. GARANTÍA COMERCIAL

5.2.1. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega del bien sin defectos de diseño y/o fabricación, averías y fallas de funcionamiento, con características requeridos en buenas condiciones y serán verificados por los responsables del Área de Control de Calidad.

5.2.2. INICIO DEL CÓMPUTO DEL PERIODO DE LA GARANTÍA

A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien, por un periodo de 01 año.

5.3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.3.1. LUGAR

Los bienes serán entregados en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Huachón, ubicado en Plaza principal S/N - Huachón

5.3.2. PLAZO

El plazo máximo de entrega de los bienes será de 02 días calendarios. El inicio del plazo de ejecución de las prestaciones será a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Deberá acreditar inscripción en el R.N.P. de proveedor de bienes y adjuntar la copia de su R.N.P.
- Contar con R.U.C. activo, habido y actividad económica en el rubro correspondiente que habilite la venta de lo requerido; se deberá acreditar adjuntando la copia de la ficha R.U.C.



7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La recepción será otorgada por EL DEPARTAMENTO DE ALMACEN Y BIENES PATRIMONIALES y la conformidad será otorgada por EL RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA en el plazo máximo de 05 DÍAS días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.2. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no exceda de los cinco (5) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.3. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, será de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada.

7.4. PENALIDADES

El incumplimiento del prestador de servicio de forma injustificada, será sancionada por la Entidad, aplicándole una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un máximo del 10% de dicho monto.

$$PENALIDAD = \frac{0.10 \times \text{MONTIVOLENTE}}{F \times \text{PLAZO VLENTE (días)}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- $F=0.25$, para plazos mayores a sesenta (60) días.
- $F=0.40$, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

En caso de incumplimiento por parte del prestador de servicio respecto a las especificaciones técnicas, el área usuaria deberá informar inmediatamente y por escrito las observaciones del caso a las áreas competentes y este a su vez, mediante carta simple le remitirá al prestador de servicio para que en un plazo prudencial pueda realizar la subsanación correspondiente, dependiendo de la complejidad del servicio. Este plazo no será mayor a cinco (05) días calendarios para la subsanación de observaciones; de persistir el incumplimiento, se procederá a resolver el contrato u orden de compra.



Sergio C. Soto Remigio
ING. SERGIO C. SOTO REMICIO
INGENIERO CIVIL
CIP: 198851



Victor Alessandro Ingol Lozano
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Ing. Victor Alessandro Ingol Lozano
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 151836



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huachón, 19 de Mayo del 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0063-2026-A/MDH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN;

VISTO

La Carta N°001-2026-MDH/SCSR-SO de fecha 19 de mayo del 2026 suscrita por Ing Sergio C. SOTO REMIGIO Informe N°446-2026-SGIDUR/MDH, de fecha 19 de mayo del 2026, suscrita por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Informe N°0364-2026-GM/MDH, de fecha 19 de mayo del 2026, suscrita por el Gerente Municipal, solicita la aprobación del Analítico de la Actividad de Intervención Inmediata obra denominada **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN CRISTOBAL (TRAMO: AV. JOSE FERREYRA GARCIA- EMP PA-106) DE CENTRO POBLADO QUIPARACRA DISTRITO DE HUACHON DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO** * CON CUI N° 2674454.

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante CARTA N°001-2026-MDH/SCSR-SO de fecha 19 de mayo del 2026 suscrita por Ing. Sergio C. SOTO REMIGIO – SUPERVISOR DE OBRA remite el analítico de la actividad para su aprobación via acto resolutorio de la actividad de intervención inmediata **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN CRISTOBAL (TRAMO: AV. JOSE FERREYRA GARCIA- EMP. PA-106) DE CENTRO POBLADO QUIPARACRA DISTRITO DE HUACHON DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO** * CON CUI N° 2674454.

Que, mediante Informe N°446-2025-SGIDUR/MDH, de fecha 19 de mayo del 2026, suscrita por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Juan Hobart BERNAL AYALA, remite el analítico de la actividad de intervención inmediata **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN CRISTOBAL (TRAMO: AV. JOSE FERREYRA GARCIA- EMP PA-106) DE CENTRO POBLADO QUIPARACRA DISTRITO DE HUACHON DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO** * CON CUI N° 2674454.



cc:
Archivo
Plaza Principal S/N – Huachón, Provincia y
Región Pasco
mesapartes.munihuachon@gmail.com

